

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243010018281



Bogotá D.C, 2024-02-27
301 SGIEP

PUBLICAR EN CARTELERA

Señor
LUIS CARLOS GOMEZ ROMERO
Peticionario
Sin datos
Ciudad

REFERENCIA: Radicado Dadep No. 20244000020482
Radicado Alcaldía Mayor de Bogotá No 2-2024-3846

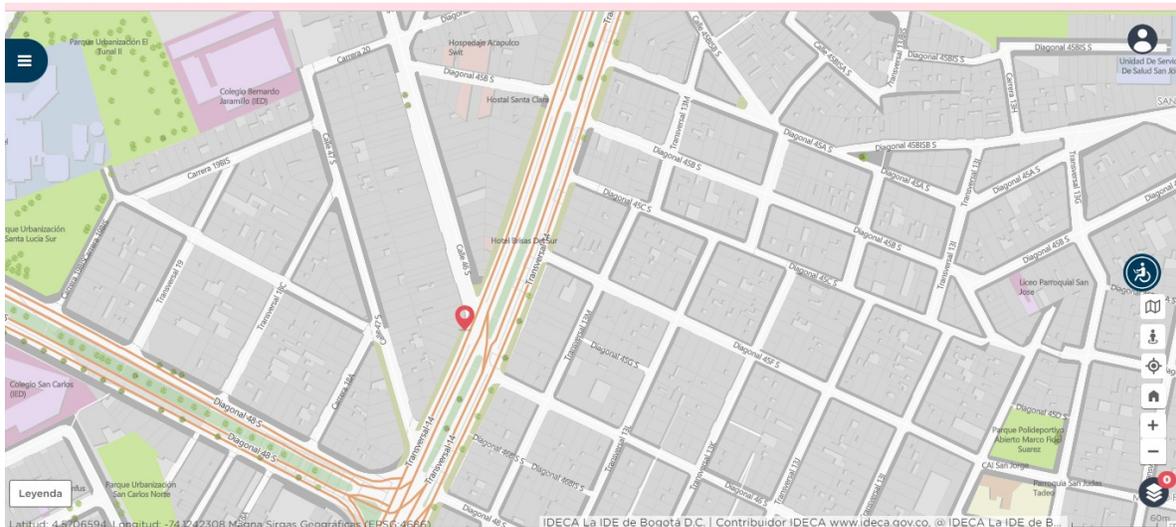
ASUNTO: Ocupación del espacio publico – CL 46 SUR TRANSVERSAL 19.

Respetado Señor,

Amablemente y previo a la respuesta a los interrogantes remitidos con el radicado de la referencia, es pertinente aclarar que la Defensoría del Espacio Público es un Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica de Bogotá D. C., y obra en desarrollo de competencias administrativas, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.

Ahora bien, procedo a brindar respuesta a su petición en el marco de nuestras funciones y competencias.

El sector señalado con ocupación indebida del espacio público ubicado en la CLL 45 SUR -AVENIDA CARRERA 14 /AVENIDA 41 SUR se considera un BIEN DESTINADO AL USO PÚBLICO, conforme el artículo 140 del Decreto Distrital 555 de 29 de diciembre 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*, con uso de Zonas Viales - Vías Vehiculares - Calle 46 Sur, identificado con Registro Único de Patrimonio Inmobiliario 3434-3.



Fuente: Mapas Bogotá. Captura de imagen 15-02-2024

Ahora bien para el caso que nos ocupa, referente al uso indebido del espacio público por vehículos estacionados causando traumatismo en la movilidad del sector, se remite copia a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe para que incluya dentro de su cronograma mensual de intervención sobre actividades de Inspección Vigilancia y Control con el apoyo de la Secretaria Distrital de Movilidad, la realización de acciones necesarias constantes con el fin de evitar los inconvenientes a la ciudadanía en general.

Atentamente,



ARMANDO LOZANO REYES

Subdirector

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público -SGIEP-

Proyectó: Diana Marengo R. – Abogada contratista SGIEP -Defensa *Diana*

Revisó: Claudia Poveda F. – Profesional Especializada SGIEP – Defensa.
Yohanna Montaña – Asesora SGIEP *Yohanna*

Fecha febrero 2024

Cod archivo 30038